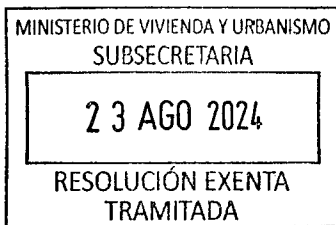




CAS/LBM/MNEA
Int. Nº 378/2024



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°324, (V. Y U.), DE 2024, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA LAS TIPOLOGÍAS DE PEQUEÑO CONDOMINIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA EN LOS CASOS QUE PROCEDE, Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS CORRESPONDIENTES AL CIERRE DEL 30 DE MAYO DE 2024.

23 AGO 2024

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1318
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°2.142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N°49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N°324, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida en los casos que procede;
- d) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y el Oficio Ordinario N°985, de fecha 14 de junio de 2023, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en el que entrega lineamientos respecto de la Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras;
- e) La Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de fiscalización técnica de obras, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el Visto c), se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y



Construcción en Sitio Propio, que contasen con Certificado de Proyecto Calificado, además de señalar que podrán practicarse redistribuciones y/o ajustes al marco presupuestario del llamado, los que serán aprobados mediante resolución.

b) Que, el citado Llamado dispuso la selección de los proyectos según el orden en que hubieran obtenido su calidad de *Proyecto Calificado*, sin necesidad de aplicar el orden de prelación y cálculo de puntajes establecido en los artículos 22 al 25 del reglamento del Programa.

c) Que, en base a lo descrito, se procedió a la selección de los proyectos de las tipologías convocadas, que hubieran obtenido su calidad de proyecto calificado hasta el día 30 de mayo de 2024, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N°324, (V. y U.), de 2024, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2. por la siguiente:

Región	Alternativa Colectiva	Alternativa Individual	TOTAL
	(UF)	(UF)	(UF)
Arica y Parinacota	6.860	0	6.860
Tarapacá	68.600	24.946	93.546
Antofagasta	6.860	0	6.860
Atacama	13.720	0	13.720
Coquimbo	53.508	12.474	65.982
Valparaíso	33.614	66.525	100.139
L. Gral. B. O'Higgins	41.160	12.474	53.634
Maule	135.828	141.365	277.193
Ñuble	113.300	2.200	115.500
Biobío	73.700	0	73.700
La Araucanía	6.860	102.282	109.142
Los Ríos	27.440	7.484	34.924
Los Lagos	17.836	14.968	32.804
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	34.300	24.946	59.246
Magallanes y Antártica Chilena	20.580	4.158	24.738
Metropolitana	226.381	16.631	243.012
TOTAL PAÍS	880.547	430.453	1.311.000

2. Apruébase la siguiente nómina de proyectos seleccionados en el llamado efectuado por Resolución Exenta N°324, (V. y U.), de 2024, por encontrarse calificados al 30 de mayo de 2024, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, con su respectivo financiamiento total, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, correspondientes a **12 proyectos en la modalidad de Construcción en Sitio Propio**, 9 de ellos postulados de manera individual en las regiones de Coquimbo, Maule, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Ñuble, y 3 postulados de manera colectiva en las regiones de Biobío y Ñuble:

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Fam	Total UF
1	Coquimbo	Elqui	La Serena	Individual	LUISA DEL ROSARIO LEYTON VALDIVIA	150999	1	968,20
2	Maule	Talca	Curepto	Individual	ORLANDO ANTONIO POBLETE GUZMAN	174889	1	1.346,20
3	Maule	Talca	Talca	Individual	ROSA IRENE ROJAS AVALOS	182782	1	1.182,09
4	Maule	Talca	Talca	Individual	LUIS ALBERTO QUEZADA TORO	182784	1	1.182,76
5	Biobío	Concepción	Lota	Colectivo	COUSIÑO	171648	14	19.962,10
6	Biobío	Arauco	Cañete	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA PADRE HURTADO	176076	31	51.697,20
7	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Aysén	Individual	VIVIENDA SOCIAL KATERINA RODRIGUEZ	174810	1	1.741,09
8	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Aysén	Individual	FSEV ERMIDA BORQUEZ BORQUEZ	184031	1	1.826,20
9	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Aysén	Individual	FSEV ALBA TENORIO DIAZ	184044	1	1.826,20



N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Fam	Total UF	
10	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Aysén	Individual	FSEV JOSE CAMPOS AHEDO	184165	1	1.826,20	
11	Ñuble	Punilla	San Carlos	Colectivo	NUEVO COMIENZO	175138	26	26.778,20	
12	Ñuble	Diguillín	San Ignacio	Individual	PATRICIA MARCELA MORALES AQUEVEQUE	179511	1	1.123,20	
TOTAL CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO								80	111.459,64

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 2 de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Código de Proyecto	N° Fam./Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Coquimbo	Elqui	La Serena	Individual	150999	1	72,20	22,00	2,00	96,20
2	Maule	Talca	Curepto	Individual	174889	1	72,20	22,00	2,00	96,20
3	Maule	Talca	Talca	Individual	182782	1	72,20	22,00	2,00	96,20
4	Maule	Talca	Talca	Individual	182784	1	72,20	22,00	2,00	96,20
5	Biobío	Concepción	Lota	Colectivo	171648	14	982,20	22,00	28,00	1.032,20
6	Biobío	Arauco	Cañete	Colectivo	176076	31	2.670,20	902,00	62,00	3.634,20
7	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Aysén	Individual	174810	1	86,20	29,00	2,00	117,20
8	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Aysén	Individual	184031	1	86,20	32,00	2,00	120,20
9	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Aysén	Individual	184044	1	86,20	32,00	2,00	120,20
10	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Aysén	Individual	184165	1	86,20	32,00	2,00	120,20
11	Ñuble	Punilla	San Carlos	Colectivo	175138	26	1.878,20	603,00	52,00	2.533,20
12	Ñuble	Diguillín	San Ignacio	Individual	179511	1	86,20	32,00	2,00	120,20

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, mencionada en el Visto d), de la presente Resolución:

- a) En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, los montos a pagar se determinan de acuerdo al número de familias que se benefician por esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 3, número 2 de la Resolución Exenta N° 1.875. En dicho monto, en los casos que correspondía, se incluyó el incremento relativo al área de "Elaboración de proyectos técnicos y contratación de obras", que se señala en el Resuelvo 7. de la Resolución Exenta N° 324, (V. y U.), de 2024. Junto a ello, el monto total incluye los incrementos por concepto de Habilitación, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, Discapacidad y Movilidad Reducida que determina la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones. En el caso de aquellos proyectos que se acogieron a lo establecido en el numeral 8.1. de la Resolución Exenta N° 324, (V. y U.), de 2024, si bien les fue otorgado el monto de asistencia técnica correspondiente, de acuerdo a lo señalado precedentemente, para el pago de los servicios, el SERVIU deberá haber otorgado la calificación definitiva del o los proyectos.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que establece en las letras g.1), g.2), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.



- b) Los montos a pagar por la Fiscalización Técnica de Obras se determinan de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto, según el mecanismo expresado en la Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de 2023, citada en el Visto e).

4. Los proyectos seleccionados en el llamado dispuesto en la Resolución Exenta N°324, correspondientes a los señalados en el Resuelve 2., determinan un saldo que se resume en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, según alternativa de postulación:

ALTERNATIVA COLECTIVA

Región	Recursos del Llamado	Selección Marzo 2024		Selección Abril 2024		Selección Mayo 2024		SALDO ALTERNATIVA COLECTIVA
	Alternativa Colectiva	Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	6.860	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6.860,00
Tarapacá	68.600	0	0,00	0	0,00	0	0,00	68.600,00
Antofagasta	6.860	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6.860,00
Atacama	13.720	0	0,00	0	0,00	0	0,00	13.720,00
Coquimbo	53.508	0	0,00	0	0,00	0	0,00	53.508,00
Valparaíso	33.614	0	0,00	0	0,00	0	0,00	33.614,00
L. Gral. B. O'Higgins	41.160	0	0,00	0	0,00	0	0,00	41.160,00
Maule	135.828	0	0,00	0	0,00	0	0,00	135.828,00
Ñuble	86.453	0	0,00	76	84.453,80	26	26.778,20	2.068,00
Biobío	48.000	0	0,00	0	0,00	45	71.659,30	2.040,70
Araucanía	6.860	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6.860,00
Los Ríos	27.440	0	0,00	0	0,00	0	0,00	27.440,00
Los Lagos	17.836	0	0,00	0	0,00	0	0,00	17.836,00
Aysén	34.300	0	0,00	0	0,00	0	0,00	34.300,00
Magallanes	20.580	0	0,00	0	0,00	0	0,00	20.580,00
Metropolitana	226.381	0	0,00	25	53.698,56	0	0,00	172.682,44
TOTAL PAIS	828.000,00	0,00	0,00	101	138.152,36	71	98.437,50	643.957,14

ALTERNATIVA INDIVIDUAL

Región	Recursos del Llamado	Selección Marzo 2024		Selección Abril 2024		Selección Mayo 2024		SALDO ALTERNATIVA INDIVIDUAL
	Alternativa Individual	Alternativa Individual		Alternativa Individual		Alternativa Individual		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	0	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
Tarapacá	24.946	0	0,00	0	0,00	0	0,00	24.946,00
Antofagasta	0	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
Atacama	0	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
Coquimbo	12.474	0	0,00	0	0,00	1	968,20	12.474,00
Valparaíso	66.525	0	0,00	0	0,00	0	0,00	66.525,00
L. Gral. B. O'Higgins	12.474	0	0,00	0	0,00	0	0,00	12.474,00
Maule	141.365	26	30.217,16	26	27.749,20	3	3.711,05	79.687,59
Ñuble	2.200	0	0,00	0	0,00	1	1.123,20	1.076,80
Biobío	0	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
Araucanía	102.282	0	0,00	0	0,00	0	0,00	102.282,00
Los Ríos	7.484	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7.484,00
Los Lagos	14.968	0	0,00	0	0,00	0	0,00	14.968,00
Aysén	24.946	0	0,00	0	0,00	4	7.219,69	17.726,31

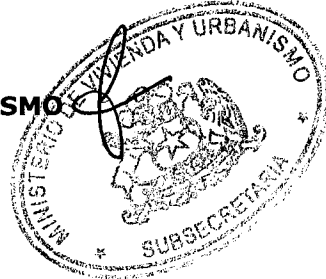


Magallanes	4.158	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4.158,00
Metropolitana	16.631	0	0,00	0	0,00	0	0,00	16.631,00
TOTAL PAIS	430.453,00	26,00	30.217,16	26	27.749,20	9	13.022,14	360.432,70

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO